

**INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA EN RÉGIMEN DE REQUISITOS BÁSICOS
 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

REF. 108MC.06/2022

DATOS DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Número de Expediente:	2022EXPADM0684
Descripción:	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE CAP. II AL CAP. VI PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE MIGUEL ANTÚNEZ LÓPEZ DEL AULA DE SOSTENIBILIDAD.
Tipo:	Transferencia
Orgánica:	GA.GR.05.00.01 / GA.IS.03.02.01
Responsable Orgánica:	Rancaño Martín, Luisa Margarita / Vaquero Abellán, Manuel
Importe fiscalizado:	5.647,39 €

EXTREMOS A COMPROBAR
ANTECEDENTES DE HECHO:

Se presenta a fiscalización el expediente de modificación de crédito 2022EXPADM0684

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			
C.- TRANSFERENCIA DE GASTOS			
Fiscalización previa a la aprobación.			
Descripción de trámites	REF. NORMATIVA	CONFORME	OBSERVACIONES
<p>Son trasposos de dotaciones entre créditos presupuestarios. Pueden realizarse entre los diferentes créditos del presupuesto, incluso con la dotación de partidas presupuestarias no incluidas en los presupuestos iniciales.</p> <p>Se tramitarán cuando no quepa aplicar los supuestos de vinculación jurídica de los créditos establecidos por el Texto Articulado del Presupuesto y contarán con las limitaciones previstas en el mismo (artículo 6 TAPUCO).</p> <p>La Texto Articulado establece que corresponde al Consejo de Gobierno, mediante expediente elaborado por la Gerencia y autorizado por el Rector, aprobar los expedientes de transferencias.</p>	Art. 14 TAPUCO Art. 45 TRLGHP Art. 52 LGP		
Efectuadas las siguientes comprobaciones:			
<p>1.- La competencia para la aprobación de la modificación presupuestaria.</p> <p><i>En ningún caso, podrá coincidir en el mismo órgano administrativo la figura de proponente y autorizante.</i></p> <p><i>Examinado el expediente y cumplidos los trámites preceptivos, la Gerencia elevará propuesta de autorización del expediente al Rector; posteriormente se trasladará al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.</i></p>		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	<p>No obstante, hay que tener en cuenta que, con carácter previo a la autorización de la modificación presupuestaria, el Servicio de Control Interno procede a la revisión del documento contable que soporta la figura modificativa a efectos de su posterior aprobación.</p> <p>En este sentido, la fiscalización NO se ha realizado sobre la aprobación definitiva del expediente (Consejo de Gobierno) sino sobre la propuesta (Gerente) y aprobación provisional (Rector). Por tanto, este extremo se verifica parcialmente en control previo, pudiéndose revisar este apartado en control posterior.</p>

Código Seguro De Verificación:	gVYhAysFhmMtqK66XDO8MA==	Fecha	30/06/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Concepción Ariza Canales		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/gVYhAysFhmMtqK66XDO8MA==	Página	1/3



MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			
C.- TRANSFERENCIA DE GASTOS			
Fiscalización previa a la aprobación.			
Descripción de trámites	REF. NORMATIVA	CONFORME	OBSERVACIONES
2.- Los supuestos de hecho habilitantes para su tramitación. <i>Los expedientes de transferencia se tramitan para adecuar la dotación de los créditos iniciales del presupuesto a aquellos conceptos y unidades encargadas de su ejecución de acuerdo con la naturaleza de los gastos y la atribución de funciones internas.</i>		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
3.- Verificación de la legalidad de la propuesta, con indicación de la normativa en la que se ampara.		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
VISTA la siguiente documentación:			
1.- Los mecanismos de financiación de cada figura de modificación presupuestaria. <i>Se acreditará la existencia y suficiencia de la financiación propuesta mediante la reserva del crédito correspondiente.</i>		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	RECOMENDAMOS que, en aras a la eficiencia en la gestión, en caso de proceder modificación de crédito, el crédito adecuado y suficiente debe acreditarse con anterioridad a la aceptación del trabajador de la prórroga del contrato, la cual se ha solicitado el 14 de diciembre de 2021 para el periodo de enero comprendido entre 1 de enero de 2022 y 31 de diciembre de 2022, y a su vez retener el crédito con anterioridad a la autorización de la misma, en este caso la MC y retención se ha efectuado con fecha de 7 de junio de 2022, por lo que aun existiendo crédito suficiente, no se acredita crédito adecuado para abono de los meses anteriores a la fiscalización de la presente modificación presupuestaria.
2.- Comprobación de la documentación que se adjunta y de su suficiencia para la modificación que se solicita.		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
3.- Verificación de los datos económicos del modelo de "Solicitud de Modificación Presupuestaria", habilitado al efecto, en el que se indicará la clasificación orgánica, funcional y económica de las aplicaciones presupuestarias afectadas.		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
4.- El procedimiento que deben seguir tales expedientes y los concretos informes que deben recabarse en cada caso.		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
5.- Cuando el responsable de una Unidad de Gasto con financiación afectada solicite modificar la finalidad de créditos consignados en el mismo, tal modificación deberá contar con la autorización previa del órgano competente que determine la convocatoria específica del ente financiador.		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> N/A	
6.- Cualquier otra documentación requerida legalmente o que se considere necesaria para formar una decisión adecuada.		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

- SIN FISCALIZAR
 FISCALIZADO DE CONFORMIDAD
 FISCALIZADO DE CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES

Código Seguro De Verificación:	gVYhAysFhmMtqK66XDO8MA==	Fecha	30/06/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Concepción Ariza Canales		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/gVYhAysFhmMtqK66XDO8MA==	Página	2/3



Servicio de Control Interno

- FISCALIZADO DE CONFORMIDAD CONDICIONADA
- FISCALIZADO DE DISCONFORMIDAD (REPARO)
- FISCALIZADO DE DISCONFORMIDAD CON OBSERVACIONES (REPARO)


CONCLUSIÓN

- Se devuelve el expediente para subsanación de errores, o, en su caso, aportación de los documentos preceptivos.
- Procede la tramitación del expediente.
- La Unidad Gestora debe subsanar las observaciones formuladas antes de someter el expediente a su aprobación.
- La eficacia del acto quedará condicionada a la subsanación de los defectos puestos de manifiesto en el apartado OBSERVACIONES del presente informe. De no solventarse por el órgano gestor los condicionamientos indicados para la continuidad del expediente, se considerará formulado el correspondiente reparo.
- Se suspende la tramitación del expediente hasta que los reparos sean solventados o se resuelva, en su caso, la discrepancia planteada.

Córdoba

LA JEFA DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO

Código Seguro De Verificación:	gVYhAysFhmMtqK66XDO8MA==	Fecha	30/06/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Concepción Ariza Canales		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/gVYhAysFhmMtqK66XDO8MA==	Página	3/3



INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA EN RÉGIMEN DE REQUISITOS BÁSICOS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

REF.119MC.06/2022

DATOS DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Número de Expediente:	2022EXPADM725
Descripción:	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE CAP. II AL CAP. IV PARA LA TRAMITACIÓN DE BECAS PARA APOYO DE LA MOVILIDAD LINGÜÍSTICA PDI, PAS, PAS INTERNACIONAL.
Tipo:	TRANSFERENCIA
Orgánica:	GA.AM.02.02.01
Responsable Orgánica:	Zamorano Aguilar, Alfonso
Importe fiscalizado:	7.040,00 EUR.

EXTREMOS A COMPROBAR

ANTECEDENTES DE HECHO:

Se presenta a fiscalización el expediente de modificación de crédito 2022EXPADM0725.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			
C.- TRANSFERENCIA DE GASTOS			
Fiscalización previa a la aprobación.			
Descripción de trámites	REF. NORMATIVA	CONFORME	OBSERVACIONES
<p>Son trasposos de dotaciones entre créditos presupuestarios. Pueden realizarse entre los diferentes créditos del presupuesto, incluso con la dotación de partidas presupuestarias no incluidas en los presupuestos iniciales.</p> <p>Se tramitarán cuando no quepa aplicar los supuestos de vinculación jurídica de los créditos establecidos por el Texto Articulado del Presupuesto y contarán con las limitaciones previstas en el mismo (artículo 6 TAPUCO).</p> <p>La Texto Articulado establece que corresponde al Consejo de Gobierno, mediante expediente elaborado por la Gerencia y autorizado por el Rector, aprobar los expedientes de transferencias.</p>	<p>Art. 14 TAPUCO Art. 45 TRLGHP Art. 52 LGP</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A</p>	
Efectuadas las siguientes comprobaciones:			
<p>1.- La competencia para la aprobación de la modificación presupuestaria.</p> <p><i>En ningún caso, podrá coincidir en el mismo órgano administrativo la figura de proponente y autorizante.</i></p> <p><i>Examinado el expediente y cumplidos los trámites preceptivos, la Gerencia elevará propuesta de autorización del expediente al Rector; posteriormente se</i></p>		<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A</p>	<p>No obstante, hay que tener en cuenta que, con carácter previo a la autorización de la modificación presupuestaria, el Servicio de Control Interno procede a la revisión del documento contable que soporta la figura modificativa a efectos de su posterior aprobación.</p> <p>En este sentido, la fiscalización NO se ha realizado sobre la aprobación definitiva del expediente (Consejo de Gobierno)</p>

Código Seguro De Verificación:	DYVcfRFuOqZhVtGvn4hz2Q==	Fecha	12/07/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Concepción Ariza Canales		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/DYVcfRFuOqZhVtGvn4hz2Q==	Página	1/6



MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			
C.- TRANSFERENCIA DE GASTOS			
Fiscalización previa a la aprobación.			
Descripción de trámites	REF. NORMATIVA	CONFORME	OBSERVACIONES
<i>trasladará al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.</i>			sino sobre la propuesta (Gerente) y aprobación provisional (Rector). Por tanto, este extremo se verifica parcialmente en control previo, pudiéndose revisar este apartado en control posterior.
<p>2.- Los supuestos de hecho habilitantes para su tramitación.</p> <p><i>Los expedientes de transferencia se tramitan para adecuar la dotación de los créditos iniciales del presupuesto a aquellos conceptos y unidades encargadas de su ejecución de acuerdo con la naturaleza de los gastos y la atribución de funciones internas.</i></p>		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	<p>No obstante, OBSERVAMOS que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El crédito adecuado y suficiente debería haberse acreditado con anterioridad a la apertura y aprobación del expediente de contrato menor (UCOmpras), permitiendo con ello verificar la existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. <p>De esta manera, no solo se ajusta la actuación del órgano gestor a la normativa contable de aplicación, sino que se evitará la morosidad en el pago.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el expediente que nos ocupa, el impreso de solicitud de modificación presupuestaria es de fecha 10/06/2022 y el expediente UCOmpras de fecha anterior. (02/06/2022). Por tanto, en el momento procedimental de la apertura del expediente (art. 116 LCSP) y aprobación del gasto (art. 117 LCSP), el órgano de contratación competente (delegado en responsables de orgánicas, art. 206.4 Estatutos Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 212/2017, de 26 de diciembre) pudo acreditar la existencia de crédito suficiente (importe) pero no adecuado (aplicación).
3.- Verificación de la legalidad de la propuesta, con indicación de la normativa en la que se ampara.		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
VISTA la siguiente documentación:			
<p>1- Los mecanismos de financiación de cada figura de modificación presupuestaria.</p> <p><i>Se acreditará la existencia y suficiencia de la financiación propuesta mediante la reserva del crédito correspondiente.</i></p>		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	<p>No obstante, al tratarse de una convocatoria pública, realizada en el ejercicio anterior a la ejecución del gasto OBSERVAMOS que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Podría tratarse de un contrato menor de "tramitación anticipada" ya que el expediente se inició en el año anterior (convocatoria 2021) a aquel ejercicio presupuestario en el que ha tenido

Código Seguro De Verificación:	DYVcfRFuOqZhVtGvn4hz2Q==	Fecha	12/07/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Concepción Ariza Canales		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/DYVcfRFuOqZhVtGvn4hz2Q==	Página	2/6



MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			
C.- TRANSFERENCIA DE GASTOS			
Fiscalización previa a la aprobación.			
Descripción de trámites	REF. NORMATIVA	CONFORME	OBSERVACIONES
			<p>lugar su ejecución y contraprestación (2022).</p> <p>En este sentido, la documentación del expediente de contratación menor que se tramite anticipadamente debería incorporar las siguientes particularidades:</p> <p>Al comienzo de cada ejercicio, con el fin de efectuar la correspondiente imputación contable, el Sistema de Información Contable (UXXI) controlará que para los expedientes de contratación menor tramitados anticipadamente existe para la anualidad corriente el oportuno crédito en el Presupuesto de Gastos.</p> <p>El procedimiento que desde este Servicio proponemos es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Introducir una nueva cuestión en el apartado "Creando Petición de compra" - Contrato Menor - relativa a la "Tramitación anticipada" e introducir un nuevo párrafo en el documento "EXPEDIENTE DE CONTRATO MENOR" que emite UCompras en el que conste que la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar la obligación derivada del contrato menor en el ejercicio correspondiente. • Se proponen las siguientes redacciones: <p>Cuestión inicial:</p> <p>¿La ejecución y contraprestación tendrá lugar en el ejercicio siguiente? Sí/NO</p> <p>En caso afirmativo, hacer constar en el documento "EXPEDIENTE DE CONTRATO MENOR":</p> <p>"Tramitación anticipada: al iniciarse el procedimiento de adjudicación del contrato en el ejercicio anterior al de comienzo de su ejecución, la adjudicación y formalización del correspondiente contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y</p>

Código Seguro De Verificación:	DYVcFRFuOqZhVtGvn4hz2Q==	Fecha	12/07/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Concepción Ariza Canales		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/DYVcFRFuOqZhVtGvn4hz2Q==	Página	3/6



MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			
C.- TRANSFERENCIA DE GASTOS			
Fiscalización previa a la aprobación.			
Descripción de trámites	REF. NORMATIVA	CONFORME	OBSERVACIONES
			suficiente para financiar la obligación derivada del contrato en el ejercicio correspondiente.”
2.- Comprobación de la documentación que se adjunta y de su suficiencia para la modificación que se solicita.		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	<p>No obstante, OBSERVAMOS que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El documento UCOmpras presenta disparidad entre el objeto (80580000 Provisión de cursos de idiomas) y el motivo de exclusión de licitación (Publicaciones en revistas especializadas, inscripciones a congresos o similares. Cuotas de asociación). - Los documentos justificativos del gasto (facturas) deberían haberse presentado en formato electrónico de acuerdo con la normativa de aplicación, por lo que RECOMENDAMOS tenerlo en cuenta para futuras tramitaciones. - Dichos justificantes detallan el concepto de “Pago en Depósito” anterior a la emisión de la factura. Es por lo que, RECOMENDAMOS, nuevamente, generar el documento UCOmpras de los Expedientes de Contratos Menores con anterioridad a cualquier proceso, entre los que se incluyen los pagos a cuenta anteriores a la emisión de la factura. <p>Con independencia de todo lo anterior, el órgano gestor debe tener en cuenta lo RECOMENDADO por este Servicio, en reunión de asesoramiento celebrada el día 11/07/2022, en la que expusimos, entre otras cuestiones, el procedimiento y soporte documental que conllevan las convocatorias de ayudas, becas o subvenciones, estando sujetas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla.</p> <p>Centrándonos en el procedimiento de gestión presupuestaria (Título I, Capítulo V Artículo 34 de la LGS) que transcribimos a continuación:</p> <p><i>“Procedimiento de aprobación del gasto y pago.</i></p> <p>1. <i>Con carácter previo a la convocatoria de la subvención o a la concesión directa de la misma, deberá efectuarse la aprobación</i></p>

Código Seguro De Verificación:	DYVcFRFuOqZhVtGvn4hz2Q==	Fecha	12/07/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Concepción Ariza Canales		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/DYVcFRFuOqZhVtGvn4hz2Q==	Página	4/6



MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			
C.- TRANSFERENCIA DE GASTOS			
Fiscalización previa a la aprobación.			
Descripción de trámites	REF. NORMATIVA	CONFORME	OBSERVACIONES
			<p><i>del gasto en los términos previstos en la Ley General Presupuestaria o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones públicas.</i></p> <p>2. <i>La resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente.</i></p> <p>(...)"</p> <p>Para ello, RECOMENDAMOS:</p> <p>✓ Iniciar el procedimiento de convocatoria disponiendo de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de la Universidad de Córdoba por el importe que conste en las bases reguladoras, para lo que será necesaria la generación del preceptivo documento contable de Retención de Crédito "RC", cumpliendo los requisitos y reglas presupuestarias de temporalidad y especialidad cualitativa. Detallará la partida presupuestaria del ejercicio corriente y en su caso ejercicios futuros, con cargo al cual, el órgano competente va a financiar las subvenciones, así como su denominación y el programa en el que se hayan incluido.</p> <p>✓ Remitir la Resolución de aprobación de las bases por el Consejo de Gobierno y la convocatoria, así como el informe jurídico emitido, al Servicio de Tesorería y Contabilidad con objeto de que sea elaborado el documento contable de Autorización del Gasto "A".</p> <p>✓ Una vez dictada la Resolución de concesión definitiva, solicitar la elaboración del Documento Contable "D" de Compromiso de Gasto.</p>
3.- Verificación de los datos económicos del modelo de "Solicitud de Modificación Presupuestaria", habilitado al efecto, en el que se indicará la clasificación orgánica, funcional y económica de las aplicaciones presupuestarias afectadas.		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
4.- El procedimiento que deben seguir tales expedientes y los concretos		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	

Código Seguro De Verificación:	DYVcfRFuOqZhVtGvn4hz2Q==	Fecha	12/07/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Concepción Ariza Canales		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/DYVcfRFuOqZhVtGvn4hz2Q==	Página	5/6



MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			
C.- TRANSFERENCIA DE GASTOS			
Fiscalización previa a la aprobación.			
Descripción de trámites	REF. NORMATIVA	CONFORME	OBSERVACIONES
informes que deben recabarse en cada caso.			
5.- Cuando el responsable de una Unidad de Gasto con financiación afectada solicite modificar la finalidad de créditos consignados en el mismo, tal modificación deberá contar con la autorización previa del órgano competente que determine la convocatoria específica del ente financiador.		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> N/A	
6.- Cualquier otra documentación requerida legalmente o que se considere necesaria para formar una decisión adecuada.		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

- SIN FISCALIZAR
- FISCALIZADO DE CONFORMIDAD.
No obstante, deben tenerse en cuenta las RECOMENDACIONES que constan en el apartado Observaciones del presente informe.
- FISCALIZADO CON REPAROS (Ver Observaciones)


CONCLUSIÓN

- Se devuelve el expediente para subsanación de errores, o, en su caso, aportación de los documentos preceptivos.
- Procede la tramitación del expediente.
- Sin efectos suspensivos, pero la Unidad Gestora debe subsanar los reparos antes de someter el expediente a su aprobación.
- Se suspende la tramitación del expediente hasta que los reparos sean solventados o se resuelva la discrepancia plantada.

Córdoba

LA JEFA DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO

Código Seguro De Verificación:	DYVcfRFuOqZhVtGvn4hz2Q==	Fecha	12/07/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Concepción Ariza Canales		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/DYVcfRFuOqZhVtGvn4hz2Q==	Página	6/6



INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA EN RÉGIMEN DE REQUISITOS BÁSICOS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

REF.: 117MC.06/2022

DATOS DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Número de Expediente:	2022EXPADM788
Descripción:	GENERACION DE CREDITO POR INGRESO JI 2022/7740 NO PREVISTO INICIALMENTE, CORRESPONDIENTE A RDNR JUNTA PYC20 RE 003 UCO GEST. LINGÜÍSTICA Y CULTURAL PRESERVACIÓN Y DIFUS.PATRIM. NATURAL Y PASTORALISMO.
Tipo:	GENERACIÓN
Orgánica:	DU.21.3C.20.01
Responsable Orgánica:	Rivas Carmona, M ^a del Mar
Importe fiscalizado:	35.612,50

EXTREMOS A COMPROBAR

ANTECEDENTES DE HECHO:

Se presenta a fiscalización el expediente de modificación de crédito 2022EXPADM0728 .

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

GENERACIÓN DE CRÉDITO			
Fiscalización previa a la aprobación.			
Descripción de trámites	REF. NORMATIVA	CONFORME	OBSERVACIONES
Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, con las limitaciones y fuentes de financiación que se recogen expresamente en el Texto Articulado del Presupuesto.	Art. 12 TAPUCO Art. 46 TRLGHP Art. 53 LGP	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
Efectuadas las siguientes comprobaciones:			
<p>1.- La competencia para la aprobación de la modificación presupuestaria.</p> <p><i>En ningún caso, podrá coincidir en el mismo órgano administrativo la figura de proponente y autorizante.</i></p> <p><i>Examinado el expediente y cumplidos los trámites preceptivos, la Gerencia elevará propuesta de autorización del expediente al Rector; posteriormente se trasladará al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.</i></p>		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	<p>No obstante, hay que tener en cuenta que, con carácter previo a la autorización de la modificación presupuestaria, el Servicio de Control Interno procede a la revisión del documento contable que soporta la figura modificativa a efectos de su posterior aprobación.</p> <p>En este sentido, la fiscalización NO se ha realizado sobre la aprobación definitiva del expediente (Consejo de Gobierno) sino sobre la propuesta (Gerente) y aprobación provisional (Rector). Por tanto, este extremo se verifica parcialmente en control previo, pudiéndose revisar este apartado en control posterior.</p>
2.- Los supuestos de hecho habilitantes para su tramitación.		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	

Código Seguro De Verificación:	nJYhSklaOt+rFwMd8glevw==	Fecha	05/07/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Concepción Ariza Canales		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/nJYhSklaOt+rFwMd8glevw==	Página	1/2



GENERACIÓN DE CRÉDITO			
Fiscalización previa a la aprobación.			
Descripción de trámites	REF. NORMATIVA	CONFORME	OBSERVACIONES
<i>Ingresos liquidados no presupuestados.</i>			
3.- Verificación de la legalidad de la propuesta, con indicación de la normativa en la que se ampara.		<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
VISTA la siguiente documentación:			
1- Los mecanismos de financiación de cada figura de modificación presupuestaria. <i>Se acreditará la existencia y suficiencia de la financiación propuesta.</i>		<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
2.- Comprobación de la documentación que se adjunta y de su suficiencia para la modificación que se solicita.		<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
3.- Verificación de los datos económicos del modelo de "Solicitud de Modificación Presupuestaria", habilitado al efecto, en el que se indicará la clasificación orgánica, funcional y económica de las aplicaciones presupuestarias afectadas.		<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
4.- El procedimiento que deben seguir tales expedientes y los concretos informes que deben recabarse en cada caso.		<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	No consta la autorización de la Gerencia en el documento de RDNR.
5.- Cualquier otra documentación requerida legalmente o que se considere necesaria para formar una decisión adecuada. <i>En concreto, y atendiendo al tipo de figura modificativa:</i> <ul style="list-style-type: none"> • <i>En todo caso, en los expedientes de generación de créditos por ingresos efectivamente recaudados será necesario aportar el documento contable MIB e informe de la Sección de Presupuestos, que permitirá verificar la aplicación del presupuesto de ingresos que vaya a financiar el crédito que se propone generar. Asimismo, en los expedientes de generación de créditos por derechos reconocidos o por compromiso de ingresos, documentación fehaciente sobre dicho compromiso de ingreso.</i> 		<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

- SIN FISCALIZAR
 FISCALIZADO DE CONFORMIDAD
 FISCALIZADO CON REPAROS (Ver Observaciones)

CONCLUSIÓN

- Se devuelve el expediente para subsanación de errores, o, en su caso, aportación de los documentos preceptivos.
 Procede la tramitación del expediente.
 Sin efectos suspensivos, pero la Unidad Gestora debe subsanar los reparos antes de someter el expediente a su aprobación.
 Se suspende la tramitación del expediente hasta que los reparos sean solventados o se resuelva la discrepancia plantada.

Córdoba

LA JEFA DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO

Código Seguro De Verificación:	nJYhSklaOt+rFwMd8glevw==	Fecha	05/07/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Concepción Ariza Canales		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/nJYhSklaOt+rFwMd8glevw==	Página	2/2



**INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA EN RÉGIMEN DE REQUISITOS BÁSICOS
 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

REF. 128MC.07/2022

DATOS DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Número de Expediente:	2022EXPADM0830
Descripción:	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE CAP. II AL CAP. VI PARA UN NUEVO CONTRATO INVESTIGACIÓN (UNIDAD PATRICIA).
Tipo:	Transferencia
Orgánica:	DU,25.4D.00.01
Responsable Orgánica:	Monterroso Checa, Antonio Javier
Importe fiscalizado:	12.504,92 €

EXTREMOS A COMPROBAR
ANTECEDENTES DE HECHO:

Se presenta a fiscalización el expediente de modificación de crédito 2022EXPADM0830

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			
C.- TRANSFERENCIA DE GASTOS			
Fiscalización previa a la aprobación.			
Descripción de trámites	REF. NORMATIVA	CONFORME	OBSERVACIONES
<p>Son trasposos de dotaciones entre créditos presupuestarios. Pueden realizarse entre los diferentes créditos del presupuesto, incluso con la dotación de partidas presupuestarias no incluidas en los presupuestos iniciales.</p> <p>Se tramitarán cuando no quepa aplicar los supuestos de vinculación jurídica de los créditos establecidos por el Texto Articulado del Presupuesto y contarán con las limitaciones previstas en el mismo (artículo 6 TAPUCO).</p> <p>La Texto Articulado establece que corresponde al Consejo de Gobierno, mediante expediente elaborado por la Gerencia y autorizado por el Rector, aprobar los expedientes de transferencias.</p>	<p>Art. 14 TAPUCO Art. 45 TRLGHP Art. 52 LGP</p>		
Efectuadas las siguientes comprobaciones:			
<p>1.- La competencia para la aprobación de la modificación presupuestaria.</p> <p><i>En ningún caso, podrá coincidir en el mismo órgano administrativo la figura de proponente y autorizante.</i></p> <p><i>Examinado el expediente y cumplidos los trámites preceptivos, la Gerencia elevará propuesta de autorización del expediente al Rector; posteriormente se trasladará al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.</i></p>		<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	<p>No obstante, hay que tener en cuenta que, con carácter previo a la autorización de la modificación presupuestaria, el Servicio de Control Interno procede a la revisión del documento contable que soporta la figura modificativa a efectos de su posterior aprobación.</p> <p>En este sentido, la fiscalización NO se ha realizado sobre la aprobación definitiva del expediente (Consejo de Gobierno) sino sobre la propuesta (Gerente) y aprobación provisional (Rector). Por tanto, este extremo se verifica parcialmente en control previo, pudiéndose revisar este apartado en control posterior.</p>

Código Seguro De Verificación:	xfC5AG8jIuxdulFriG7eNw==	Fecha	28/07/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Concepción Ariza Canales		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/xfC5AG8jIuxdulFriG7eNw==	Página	1/3



MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			
C.- TRANSFERENCIA DE GASTOS			
Fiscalización previa a la aprobación.			
Descripción de trámites	REF. NORMATIVA	CONFORME	OBSERVACIONES
2.- Los supuestos de hecho habilitantes para su tramitación. <i>Los expedientes de transferencia se tramitan para adecuar la dotación de los créditos iniciales del presupuesto a aquellos conceptos y unidades encargadas de su ejecución de acuerdo con la naturaleza de los gastos y la atribución de funciones internas.</i>		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
3.- Verificación de la legalidad de la propuesta, con indicación de la normativa en la que se ampara.		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	No obstante, de la documentación examinada se desprende que la disponibilidad de crédito en la aplicación económica en la que se contabilizan los contratos de investigación no era adecuada ni suficiente en tiempo y forma. Es por lo que RECOMENDAMOS, que, si fuese necesario, se lleve a cabo la MC con anterioridad a la convocatoria, con la finalidad de realizar la correspondiente Retención de Crédito; así como, antes de la firma de los contratos por parte de los/las interesados/as proceder a contabilizar los documentos AD.
VISTA la siguiente documentación:			
1.- Los mecanismos de financiación de cada figura de modificación presupuestaria. <i>Se acreditará la existencia y suficiencia de la financiación propuesta mediante la reserva del crédito correspondiente.</i>		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
2.- Comprobación de la documentación que se adjunta y de su suficiencia para la modificación que se solicita.		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	No obstante, observamos que en la solicitud de publicación del contrato consta una fecha de efecto que, en el momento de emisión del presente informe, no es viable (01/06/2022); es por lo que RECOMENDAMOS cumplimentar y firmar una nueva solicitud con los datos y efectos oportunos.
3.- Verificación de los datos económicos del modelo de "Solicitud de Modificación Presupuestaria", habilitado al efecto, en el que se indicará la clasificación orgánica, funcional y económica de las aplicaciones presupuestarias afectadas.		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
4.- El procedimiento que deben seguir tales expedientes y los concretos informes que deben recabarse en cada caso.		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
5.- Cuando el responsable de una Unidad de Gasto con financiación afectada solicite modificar la finalidad de créditos consignados en el mismo, tal modificación deberá contar con la autorización previa del órgano competente que determine la convocatoria específica del ente financiador.		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> N/A	
6.- Cualquier otra documentación requerida legalmente o que se considere necesaria para formar una decisión adecuada.		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	

Código Seguro De Verificación:	xfC5AG8jIuxdulFriG7eNw==	Fecha	28/07/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Concepción Ariza Canales		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/xfC5AG8jIuxdulFriG7eNw==	Página	2/3



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

- SIN FISCALIZAR
- FISCALIZADO DE CONFORMIDAD
- FISCALIZADO DE CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES
- FISCALIZADO DE CONFORMIDAD CONDICIONADA
- FISCALIZADO DE DISCONFORMIDAD (REPARO)
- FISCALIZADO DE DISCONFORMIDAD CON OBSERVACIONES (REPARO)

CONCLUSIÓN

- Se devuelve el expediente para subsanación de errores, o, en su caso, aportación de los documentos preceptivos.
- Procede la tramitación del expediente.
- La Unidad Gestora debe subsanar las observaciones formuladas antes de someter el expediente a su aprobación.
- La eficacia del acto quedará condicionada a la subsanación de los defectos puestos de manifiesto en el apartado OBSERVACIONES del presente informe. De no solventarse por el órgano gestor los condicionamientos indicados para la continuidad del expediente, se considerará formulado el correspondiente reparo.
- Se suspende la tramitación del expediente hasta que los reparos sean solventados o se resuelva, en su caso, la discrepancia planteada.

Córdoba

LA JEFA DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO

Código Seguro De Verificación:	xfC5AG8jIuxdulFriG7eNw==	Fecha	28/07/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Concepción Ariza Canales		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/xfC5AG8jIuxdulFriG7eNw==	Página	3/3



**INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA EN RÉGIMEN DE REQUISITOS BÁSICOS
 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

REF. 129MC.07/2022

DATOS DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Número de Expediente:	2022EXPADM0871
Descripción:	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE CAP. II AL CAP. VI PARA UN NUEVO CONTRATO INVESTIGACIÓN (UNIDAD PATRICIA).
Tipo:	Transferencia
Orgánica:	GA.IN.8D.21.03
Responsable Orgánica:	Monterroso Checa, Antonio Javier
Importe fiscalizado:	6.040,04 €

EXTREMOS A COMPROBAR
ANTECEDENTES DE HECHO:

Se presenta a fiscalización el expediente de modificación de crédito 2022EXPADM0871

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			
C.- TRANSFERENCIA DE GASTOS			
Fiscalización previa a la aprobación.			
Descripción de trámites	REF. NORMATIVA	CONFORME	OBSERVACIONES
<p>Son trasposos de dotaciones entre créditos presupuestarios. Pueden realizarse entre los diferentes créditos del presupuesto, incluso con la dotación de partidas presupuestarias no incluidas en los presupuestos iniciales.</p> <p>Se tramitarán cuando no quepa aplicar los supuestos de vinculación jurídica de los créditos establecidos por el Texto Articulado del Presupuesto y contarán con las limitaciones previstas en el mismo (artículo 6 TAPUCO).</p> <p>La Texto Articulado establece que corresponde al Consejo de Gobierno, mediante expediente elaborado por la Gerencia y autorizado por el Rector, aprobar los expedientes de transferencias.</p>	<p>Art. 14 TAPUCO</p> <p>Art. 45 TRLGHP</p> <p>Art. 52 LGP</p>		
Efectuadas las siguientes comprobaciones:			
<p>1.- La competencia para la aprobación de la modificación presupuestaria.</p> <p><i>En ningún caso, podrá coincidir en el mismo órgano administrativo la figura de proponente y autorizante.</i></p> <p><i>Examinado el expediente y cumplidos los trámites preceptivos, la Gerencia elevará propuesta de autorización del expediente al Rector; posteriormente se trasladará al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.</i></p>		<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	<p>No obstante, hay que tener en cuenta que, con carácter previo a la autorización de la modificación presupuestaria, el Servicio de Control Interno procede a la revisión del documento contable que soporta la figura modificativa a efectos de su posterior aprobación.</p> <p>En este sentido, la fiscalización NO se ha realizado sobre la aprobación definitiva del expediente (Consejo de Gobierno) sino sobre la propuesta (Gerente) y aprobación provisional (Rector). Por tanto, este extremo se verifica parcialmente en control previo, pudiéndose revisar este apartado en control posterior.</p>

Código Seguro De Verificación:	111VaC72PG0vgkkDxPiYqw==	Fecha	28/07/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Concepción Ariza Canales		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/111VaC72PG0vgkkDxPiYqw==	Página	1/3



MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			
C.- TRANSFERENCIA DE GASTOS			
Fiscalización previa a la aprobación.			
Descripción de trámites	REF. NORMATIVA	CONFORME	OBSERVACIONES
2.- Los supuestos de hecho habilitantes para su tramitación. <i>Los expedientes de transferencia se tramitan para adecuar la dotación de los créditos iniciales del presupuesto a aquellos conceptos y unidades encargadas de su ejecución de acuerdo con la naturaleza de los gastos y la atribución de funciones internas.</i>		<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
3.- Verificación de la legalidad de la propuesta, con indicación de la normativa en la que se ampara.		<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	No obstante, de la documentación examinada se desprende que la disponibilidad de crédito en la aplicación económica en la que se contabilizan los contratos de investigación no era adecuada ni suficiente en tiempo y forma. Es por lo que RECOMENDAMOS, que, si fuese necesario, se lleve a cabo la MC con anterioridad a la convocatoria, con la finalidad de realizar la correspondiente Retención de Crédito; así como, antes de la firma de los contratos por parte de los/las interesados/as proceder a contabilizar los documentos AD.
VISTA la siguiente documentación:			
1.- Los mecanismos de financiación de cada figura de modificación presupuestaria. <i>Se acreditará la existencia y suficiencia de la financiación propuesta mediante la reserva del crédito correspondiente.</i>		<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
2.- Comprobación de la documentación que se adjunta y de su suficiencia para la modificación que se solicita.		<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	No obstante, observamos que en la solicitud de publicación del contrato consta una fecha de efecto que, en el momento de emisión del presente informe, no es viable (01/06/2022); es por lo que RECOMENDAMOS cumplimentar y firmar una nueva solicitud con los datos y efectos oportunos.
3.- Verificación de los datos económicos del modelo de "Solicitud de Modificación Presupuestaria", habilitado al efecto, en el que se indicará la clasificación orgánica, funcional y económica de las aplicaciones presupuestarias afectadas.		<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
4.- El procedimiento que deben seguir tales expedientes y los concretos informes que deben recabarse en cada caso.		<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
5.- Cuando el responsable de una Unidad de Gasto con financiación afectada solicite modificar la finalidad de créditos consignados en el mismo, tal modificación deberá contar con la autorización previa del órgano competente que determine la convocatoria específica del ente financiador.		<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> N/A	
6.- Cualquier otra documentación requerida legalmente o que se considere necesaria para formar una decisión adecuada.		<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	

Código Seguro De Verificación:	111VaC72PG0vgkkDxPiYqw==	Fecha	28/07/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Concepción Ariza Canales		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/111VaC72PG0vgkkDxPiYqw==	Página	2/3



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

- SIN FISCALIZAR
- FISCALIZADO DE CONFORMIDAD
- FISCALIZADO DE CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES
- FISCALIZADO DE CONFORMIDAD CONDICIONADA
- FISCALIZADO DE DISCONFORMIDAD (REPARO)
- FISCALIZADO DE DISCONFORMIDAD CON OBSERVACIONES (REPARO)

CONCLUSIÓN

- Se devuelve el expediente para subsanación de errores, o, en su caso, aportación de los documentos preceptivos.
- Procede la tramitación del expediente.
- La Unidad Gestora debe subsanar las observaciones formuladas antes de someter el expediente a su aprobación.
- La eficacia del acto quedará condicionada a la subsanación de los defectos puestos de manifiesto en el apartado OBSERVACIONES del presente informe. De no solventarse por el órgano gestor los condicionamientos indicados para la continuidad del expediente, se considerará formulado el correspondiente reparo.
- Se suspende la tramitación del expediente hasta que los reparos sean solventados o se resuelva, en su caso, la discrepancia planteada.

Córdoba

LA JEFA DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO

Código Seguro De Verificación:	111VaC72PG0vgkkDxPiYqw==	Fecha	28/07/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Concepción Ariza Canales		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/111VaC72PG0vgkkDxPiYqw==	Página	3/3



**INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA EN RÉGIMEN DE REQUISITOS BÁSICOS
 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

REF. 125MC.07/2022

DATOS DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Número de Expediente:	2022EXPADM0934
Descripción:	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE CAP. II AL CAP. IV PARA LAS BECAS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS REALIZACIÓN DE TFM Y ESTANCIAS DE PRÁCTICAS DE LA CÁTEDRA TIMAC AGRO.
Tipo:	Transferencia
Orgánica:	DU.01.7A.00.02
Responsable Orgánica:	Romera Ruiz, Francisco Javier
Importe fiscalizado:	5.380,92 €

EXTREMOS A COMPROBAR
ANTECEDENTES DE HECHO:

Se presenta a fiscalización el expediente de modificación de crédito 2022EXPADM0934

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			
C.- TRANSFERENCIA DE GASTOS			
Fiscalización previa a la aprobación.			
Descripción de trámites	REF. NORMATIVA	CONFORME	OBSERVACIONES
<p>Son trasposos de dotaciones entre créditos presupuestarios. Pueden realizarse entre los diferentes créditos del presupuesto, incluso con la dotación de partidas presupuestarias no incluidas en los presupuestos iniciales.</p> <p>Se tramitarán cuando no quepa aplicar los supuestos de vinculación jurídica de los créditos establecidos por el Texto Articulado del Presupuesto y contarán con las limitaciones previstas en el mismo (artículo 6 TAPUCO).</p> <p>La Texto Articulado establece que corresponde al Consejo de Gobierno, mediante expediente elaborado por la Gerencia y autorizado por el Rector, aprobar los expedientes de transferencias.</p>	<p>Art. 14 TAPUCO Art. 45 TRLGHP Art. 52 LGP</p>		
Efectuadas las siguientes comprobaciones:			
<p>1.- La competencia para la aprobación de la modificación presupuestaria.</p> <p><i>En ningún caso, podrá coincidir en el mismo órgano administrativo la figura de proponente y autorizante.</i></p> <p><i>Examinado el expediente y cumplidos los trámites preceptivos, la Gerencia elevará propuesta de autorización del expediente al Rector; posteriormente se trasladará al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.</i></p>		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	<p>No obstante, hay que tener en cuenta que, con carácter previo a la autorización de la modificación presupuestaria, el Servicio de Control Interno procede a la revisión del documento contable que soporta la figura modificativa a efectos de su posterior aprobación.</p> <p>En este sentido, la fiscalización NO se ha realizado sobre la aprobación definitiva del expediente (Consejo de Gobierno) sino sobre la propuesta (Gerente) y aprobación provisional (Rector). Por tanto, este extremo se verifica parcialmente en control previo, pudiéndose revisar este apartado en control posterior.</p>

Código Seguro De Verificación:	1oalA+OzW7QxEMszsimIDQ==	Fecha	21/07/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Concepción Ariza Canales		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/1oalA+OzW7QxEMszsimIDQ==	Página	1/3



MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			
C.- TRANSFERENCIA DE GASTOS			
Fiscalización previa a la aprobación.			
Descripción de trámites	REF. NORMATIVA	CONFORME	OBSERVACIONES
2.- Los supuestos de hecho habilitantes para su tramitación. <i>Los expedientes de transferencia se tramitan para adecuar la dotación de los créditos iniciales del presupuesto a aquellos conceptos y unidades encargadas de su ejecución de acuerdo con la naturaleza de los gastos y la atribución de funciones internas.</i>		<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
3.- Verificación de la legalidad de la propuesta, con indicación de la normativa en la que se ampara.		<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	No obstante, de la documentación examinada se desprende que la disponibilidad de crédito en la aplicación económica en la que se contabilizan las becas no era adecuada ni suficiente. Es por lo que RECOMENDAMOS, que con anterioridad a la convocatoria de las becas (noviembre de 2021) debe realizarse la correspondiente Retención de Crédito, y antes de la aceptación de la beca por parte de los/las interesados/as, se lleve a cabo la MC, si fuese necesario, tramitándose los documentos contables AD.
VISTA la siguiente documentación:			
1.- Los mecanismos de financiación de cada figura de modificación presupuestaria. <i>Se acreditará la existencia y suficiencia de la financiación propuesta mediante la reserva del crédito correspondiente.</i>		<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
2.- Comprobación de la documentación que se adjunta y de su suficiencia para la modificación que se solicita.		<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
3.- Verificación de los datos económicos del modelo de "Solicitud de Modificación Presupuestaria", habilitado al efecto, en el que se indicará la clasificación orgánica, funcional y económica de las aplicaciones presupuestarias afectadas.		<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
4.- El procedimiento que deben seguir tales expedientes y los concretos informes que deben recabarse en cada caso.		<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
5.- Cuando el responsable de una Unidad de Gasto con financiación afectada solicite modificar la finalidad de créditos consignados en el mismo, tal modificación deberá contar con la autorización previa del órgano competente que determine la convocatoria específica del ente financiador.		<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> N/A	
6.- Cualquier otra documentación requerida legalmente o que se considere necesaria para formar una decisión adecuada.		<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

- SIN FISCALIZAR
 FISCALIZADO DE CONFORMIDAD
 FISCALIZADO DE CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES
 FISCALIZADO DE CONFORMIDAD CONDICIONADA

Código Seguro De Verificación:	1oalA+OzW7QxEMszsimIDQ==	Fecha	21/07/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Concepción Ariza Canales		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/1oalA+OzW7QxEMszsimIDQ==	Página	2/3



Servicio de Control Interno

- FISCALIZADO DE DISCONFORMIDAD (REPARO)
- FISCALIZADO DE DISCONFORMIDAD CON OBSERVACIONES (REPARO)

CONCLUSIÓN

- Se devuelve el expediente para subsanación de errores, o, en su caso, aportación de los documentos preceptivos.
- Procede la tramitación del expediente.
- La Unidad Gestora debe subsanar las observaciones formuladas antes de someter el expediente a su aprobación.
- La eficacia del acto quedará condicionada a la subsanación de los defectos puestos de manifiesto en el apartado OBSERVACIONES del presente informe. De no solventarse por el órgano gestor los condicionamientos indicados para la continuidad del expediente, se considerará formulado el correspondiente reparo.
- Se suspende la tramitación del expediente hasta que los reparos sean solventados o se resuelva, en su caso, la discrepancia planteada.

Córdoba

LA JEFA DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO

Código Seguro De Verificación:	1oalA+OzW7QxEMszsimIDQ==	Fecha	21/07/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Concepción Ariza Canales		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/1oalA+OzW7QxEMszsimIDQ==	Página	3/3



**INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA EN RÉGIMEN DE REQUISITOS BÁSICOS
 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

REF. 131MC.07/2022

DATOS DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Número de Expediente:	2022EXPADM1026
Descripción:	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE CAP. VII AL CAP. VI PARA EL CONVENIO POR EL QUE SE ARTICULA LA CONTRATACIÓN CONJUNTA ESPORÁDICA DEL PROYECTO COOPERATIVO UNIMOODLE
Tipo:	Transferencia
Orgánicas:	GA.DE.MR.21.02
Responsable Orgánica:	Salas Morera, Lorenzo
Importe fiscalizado:	30.250,00 €

EXTREMOS A COMPROBAR
ANTECEDENTES DE HECHO:

Se presenta a fiscalización el expediente de modificación de crédito 2022EXPADM1026

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			
C.- TRANSFERENCIA DE GASTOS			
Fiscalización previa a la aprobación.			
Descripción de trámites	REF. NORMATIVA	CONFORME	OBSERVACIONES
<p>Son trasposos de dotaciones entre créditos presupuestarios. Pueden realizarse entre los diferentes créditos del presupuesto, incluso con la dotación de partidas presupuestarias no incluidas en los presupuestos iniciales.</p> <p>Se tramitarán cuando no quepa aplicar los supuestos de vinculación jurídica de los créditos establecidos por el Texto Articulado del Presupuesto y contarán con las limitaciones previstas en el mismo (artículo 6 TAPUCO).</p> <p>La Texto Articulado establece que corresponde al Consejo de Gobierno, mediante expediente elaborado por la Gerencia y autorizado por el Rector, aprobar los expedientes de transferencias.</p>	<p>Art. 14 TAPUCO Art. 45 TRLGHP Art. 52 LGP</p>		
Efectuadas las siguientes comprobaciones:			
<p>1.- La competencia para la aprobación de la modificación presupuestaria.</p> <p><i>En ningún caso, podrá coincidir en el mismo órgano administrativo la figura de proponente y autorizante.</i></p> <p><i>Examinado el expediente y cumplidos los trámites preceptivos, la Gerencia elevará propuesta de autorización del expediente al Rector; posteriormente se trasladará al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.</i></p>		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	<p>No obstante, hay que tener en cuenta que, con carácter previo a la autorización de la modificación presupuestaria, el Servicio de Control Interno procede a la revisión del documento contable que soporta la figura modificativa a efectos de su posterior aprobación.</p> <p>En este sentido, la fiscalización NO se ha realizado sobre la aprobación definitiva del expediente (Consejo de Gobierno) sino sobre la propuesta (Gerente) y aprobación provisional (Rector). Por tanto, este extremo se verifica parcialmente en control previo, pudiéndose revisar este apartado en control posterior.</p>

Código Seguro De Verificación:	WwAofFe9Xumm3UqihysdCA==	Fecha	29/07/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Concepción Ariza Canales		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/WwAofFe9Xumm3UqihysdCA==	Página	1/3



MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			
C.- TRANSFERENCIA DE GASTOS			
Fiscalización previa a la aprobación.			
Descripción de trámites	REF. NORMATIVA	CONFORME	OBSERVACIONES
2.- Los supuestos de hecho habilitantes para su tramitación. <i>Los expedientes de transferencia se tramitan para adecuar la dotación de los créditos iniciales del presupuesto a aquellos conceptos y unidades encargadas de su ejecución de acuerdo con la naturaleza de los gastos y la atribución de funciones internas.</i>		<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	No obstante, de la documentación examinada se desprende que la disponibilidad de crédito en la aplicación económica en la que se contabilizaba el proyecto cooperativo, no era adecuada ni suficiente en tiempo y forma. Es por lo que RECOMENDAMOS, que la dotación presupuestaria inicial se haga en los conceptos y/o programas adecuados, así como por el importe suficiente, con la finalidad de evitar modificaciones de créditos posteriores.
3.- Verificación de la legalidad de la propuesta, con indicación de la normativa en la que se ampara.		<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
VISTA la siguiente documentación:			
1.- Los mecanismos de financiación de cada figura de modificación presupuestaria. <i>Se acreditará la existencia y suficiencia de la financiación propuesta mediante la reserva del crédito correspondiente.</i>		<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
2.- Comprobación de la documentación que se adjunta y de su suficiencia para la modificación que se solicita.		<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
3.- Verificación de los datos económicos del modelo de "Solicitud de Modificación Presupuestaria", habilitado al efecto, en el que se indicará la clasificación orgánica, funcional y económica de las aplicaciones presupuestarias afectadas.		<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
4.- El procedimiento que deben seguir tales expedientes y los concretos informes que deben recabarse en cada caso.		<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
5.- Cuando el responsable de una Unidad de Gasto con financiación afectada solicite modificar la finalidad de créditos consignados en el mismo, tal modificación deberá contar con la autorización previa del órgano competente que determine la convocatoria específica del ente financiador.		<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> N/A	
6.- Cualquier otra documentación requerida legalmente o que se considere necesaria para formar una decisión adecuada.		<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

- SIN FISCALIZAR
 FISCALIZADO DE CONFORMIDAD
 FISCALIZADO DE CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES
 FISCALIZADO DE CONFORMIDAD CONDICIONADA
 FISCALIZADO DE DISCONFORMIDAD (REPARO)
 FISCALIZADO DE DISCONFORMIDAD CON OBSERVACIONES (REPARO)

CONCLUSIÓN

- Se devuelve el expediente para subsanación de errores, o, en su caso, aportación de los documentos preceptivos.
 Procede la tramitación del expediente.

Código Seguro De Verificación:	WwAofFe9Xumm3UqihysdCA==	Fecha	29/07/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Concepción Ariza Canales		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/WwAofFe9Xumm3UqihysdCA==	Página	2/3




Servicio de Control Interno

- La Unidad Gestora debe subsanar las observaciones formuladas antes de someter el expediente a su aprobación.
- La eficacia del acto quedará condicionada a la subsanación de los defectos puestos de manifiesto en el apartado OBSERVACIONES del presente informe. De no solventarse por el órgano gestor los condicionamientos indicados para la continuidad del expediente, se considerará formulado el correspondiente reparo.
- Se suspende la tramitación del expediente hasta que los reparos sean solventados o se resuelva, en su caso, la discrepancia planteada.

Córdoba

LA JEFA DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO

Código Seguro De Verificación:	WwAofFe9Xumm3UqihysdCA==	Fecha	29/07/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Concepción Ariza Canales		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/WwAofFe9Xumm3UqihysdCA==	Página	3/3



**INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA EN RÉGIMEN DE REQUISITOS BÁSICOS
 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

REF. 136MC.09/2022

DATOS DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Número de Expediente:	2022EXPADM1100
Descripción:	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE CAP. II AL CAP. VI PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INFORMÁTICO PARA LA EL MÁSTER DE GEOMÁTICA TELED.
Tipo:	Transferencia
Orgánicas:	DU.31.6E.00.02
Responsable Orgánica:	Navarro Cerrillo, Rafael María
Importe fiscalizado:	5.445,00 €

EXTREMOS A COMPROBAR
ANTECEDENTES DE HECHO:

Se presenta a fiscalización el expediente de modificación de crédito 2022EXPADM1100

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			
C.- TRANSFERENCIA DE GASTOS			
Fiscalización previa a la aprobación.			
Descripción de trámites	REF. NORMATIVA	CONFORME	OBSERVACIONES
<p>Son trasposos de dotaciones entre créditos presupuestarios. Pueden realizarse entre los diferentes créditos del presupuesto, incluso con la dotación de partidas presupuestarias no incluidas en los presupuestos iniciales.</p> <p>Se tramitarán cuando no quepa aplicar los supuestos de vinculación jurídica de los créditos establecidos por el Texto Articulado del Presupuesto y contarán con las limitaciones previstas en el mismo (artículo 6 TAPUCO).</p> <p>La Texto Articulado establece que corresponde al Consejo de Gobierno, mediante expediente elaborado por la Gerencia y autorizado por el Rector, aprobar los expedientes de transferencias.</p>	<p>Art. 14 TAPUCO</p> <p>Art. 45 TRLGHP</p> <p>Art. 52 LGP</p>		
Efectuadas las siguientes comprobaciones:			
<p>1.- La competencia para la aprobación de la modificación presupuestaria.</p> <p><i>En ningún caso, podrá coincidir en el mismo órgano administrativo la figura de proponente y autorizante.</i></p> <p><i>Examinado el expediente y cumplidos los trámites preceptivos, la Gerencia elevará propuesta de autorización del expediente al Rector; posteriormente se trasladará al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.</i></p>		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	<p>No obstante, hay que tener en cuenta que, con carácter previo a la autorización de la modificación presupuestaria, el Servicio de Control Interno procede a la revisión del documento contable que soporta la figura modificativa a efectos de su posterior aprobación.</p> <p>En este sentido, la fiscalización NO se ha realizado sobre la aprobación definitiva del expediente (Consejo de Gobierno) sino sobre la propuesta (Gerente) y aprobación provisional (Rector). Por tanto, este extremo se verifica parcialmente en control previo, pudiéndose revisar este apartado en control posterior.</p>

Código Seguro De Verificación:	Y8829F2K0vvRXIUDe1A18w==	Fecha	19/09/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Concepción Ariza Canales		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Y8829F2K0vvRXIUDe1A18w==	Página	1/3



MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			
C.- TRANSFERENCIA DE GASTOS			
Fiscalización previa a la aprobación.			
Descripción de trámites	REF. NORMATIVA	CONFORME	OBSERVACIONES
<p>2.- Los supuestos de hecho habilitantes para su tramitación.</p> <p><i>Los expedientes de transferencia se tramitan para adecuar la dotación de los créditos iniciales del presupuesto a aquellos conceptos y unidades encargadas de su ejecución de acuerdo con la naturaleza de los gastos y la atribución de funciones internas.</i></p>		<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	<p>No obstante, en caso de proceder modificación de crédito, el crédito adecuado y suficiente debe acreditarse con anterioridad a la apertura y aprobación del expediente de contrato menor (UCompras), permitiendo con ello verificar la existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se proponga contraer.</p> <p>- En el expediente que nos ocupa, el impreso de solicitud de modificación presupuestaria de fecha, 14/09/2022, es posterior a la fecha del expediente de UCompras, 24/06/2022. Por lo tanto, en el momento procedimental de la apertura del expediente (art. 116 LCSP) y aprobación del gasto (art. 117 LCSP), el órgano de contratación competente (delegado en responsables de orgánicas, art. 206.4 Estatutos Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 212/2017, de 26 de diciembre) no pudo acreditarse ni la existencia de crédito suficiente (importe), ni adecuado (aplicación).</p>
<p>3.- Verificación de la legalidad de la propuesta, con indicación de la normativa en la que se ampara.</p>		<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
VISTA la siguiente documentación:			
<p>1- Los mecanismos de financiación de cada figura de modificación presupuestaria.</p> <p><i>Se acreditará la existencia y suficiencia de la financiación propuesta mediante la reserva del crédito correspondiente.</i></p>		<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
<p>2.- Comprobación de la documentación que se adjunta y de su suficiencia para la modificación que se solicita.</p>		<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
<p>3.- Verificación de los datos económicos del modelo de "Solicitud de Modificación Presupuestaria", habilitado al efecto, en el que se indicará la clasificación orgánica, funcional y económica de las aplicaciones presupuestarias afectadas.</p>		<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
<p>4.- El procedimiento que deben seguir tales expedientes y los concretos informes que deben recabarse en cada caso.</p>		<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
<p>5.- Cuando el responsable de una Unidad de Gasto con financiación afectada solicite modificar la finalidad de créditos consignados en el mismo, tal modificación deberá contar con la autorización previa del órgano competente que determine la convocatoria específica del ente financiador.</p>		<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> N/A	
<p>6.- Cualquier otra documentación requerida legalmente o que se considere necesaria para formar una decisión adecuada.</p>		<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Código Seguro De Verificación:	Y8829F2K0vvRXIUDe1A18w==	Fecha	19/09/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Concepción Ariza Canales		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Y8829F2K0vvRXIUDe1A18w==	Página	2/3



Servicio de Control Interno

- SIN FISCALIZAR
- FISCALIZADO DE CONFORMIDAD
- FISCALIZADO DE CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES
- FISCALIZADO DE CONFORMIDAD CONDICIONADA
- FISCALIZADO DE DISCONFORMIDAD (REPARO)
- FISCALIZADO DE DISCONFORMIDAD CON OBSERVACIONES (REPARO)

CONCLUSIÓN

- Se devuelve el expediente para subsanación de errores, o, en su caso, aportación de los documentos preceptivos.
- Procede la tramitación del expediente.
- La Unidad Gestora debe subsanar las observaciones formuladas antes de someter el expediente a su aprobación.
- La eficacia del acto quedará condicionada a la subsanación de los defectos puestos de manifiesto en el apartado OBSERVACIONES del presente informe. De no solventarse por el órgano gestor los condicionamientos indicados para la continuidad del expediente, se considerará formulado el correspondiente reparo.
- Se suspende la tramitación del expediente hasta que los reparos sean solventados o se resuelva, en su caso, la discrepancia planteada.

Córdoba

LA JEFA DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO

Código Seguro De Verificación:	Y8829F2K0vvRXIUDe1A18w==	Fecha	19/09/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Concepción Ariza Canales		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Y8829F2K0vvRXIUDe1A18w==	Página	3/3



**INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA EN RÉGIMEN DE REQUISITOS BÁSICOS
 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

REF. 137MC.09/2022

DATOS DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Número de Expediente:	2022EXPADM1188
Descripción:	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE CAP. II AL CAP. VI PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA DE AIRE ACONDICIONADO EN EL ANTIGUO COMEDOR DEL COLEGIO MAYOR SENECA
Tipo:	Transferencia
Orgánicas:	GA.IS.01.02.01
Responsable Orgánica:	García Marín, Amanda Penélope
Importe fiscalizado:	10.890,85 €

EXTREMOS A COMPROBAR
ANTECEDENTES DE HECHO:

Se presenta a fiscalización el expediente de modificación de crédito 2022EXPADM1188

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			
C.- TRANSFERENCIA DE GASTOS			
Fiscalización previa a la aprobación.			
Descripción de trámites	REF. NORMATIVA	CONFORME	OBSERVACIONES
<p>Son trasposos de dotaciones entre créditos presupuestarios. Pueden realizarse entre los diferentes créditos del presupuesto, incluso con la dotación de partidas presupuestarias no incluidas en los presupuestos iniciales.</p> <p>Se tramitarán cuando no quepa aplicar los supuestos de vinculación jurídica de los créditos establecidos por el Texto Articulado del Presupuesto y contarán con las limitaciones previstas en el mismo (artículo 6 TAPUCO).</p> <p>La Texto Articulado establece que corresponde al Consejo de Gobierno, mediante expediente elaborado por la Gerencia y autorizado por el Rector, aprobar los expedientes de transferencias.</p>	<p>Art. 14 TAPUCO Art. 45 TRLGHP Art. 52 LGP</p>		
Efectuadas las siguientes comprobaciones:			
<p>1.- La competencia para la aprobación de la modificación presupuestaria.</p> <p><i>En ningún caso, podrá coincidir en el mismo órgano administrativo la figura de proponente y autorizante.</i></p> <p><i>Examinado el expediente y cumplidos los trámites preceptivos, la Gerencia elevará propuesta de autorización del expediente al Rector; posteriormente se trasladará al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.</i></p>		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	<p>No obstante, hay que tener en cuenta que, con carácter previo a la autorización de la modificación presupuestaria, el Servicio de Control Interno procede a la revisión del documento contable que soporta la figura modificativa a efectos de su posterior aprobación.</p> <p>En este sentido, la fiscalización NO se ha realizado sobre la aprobación definitiva del expediente (Consejo de Gobierno) sino sobre la propuesta (Gerente) y aprobación provisional (Rector). Por tanto, este extremo se verifica parcialmente en control previo, pudiéndose revisar este apartado en control posterior.</p>

Código Seguro De Verificación:	Tl8pMvEkqGlySn98/xKnuw==	Fecha	26/09/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Concepción Ariza Canales		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Tl8pMvEkqGlySn98/xKnuw==	Página	1/3



MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			
C.- TRANSFERENCIA DE GASTOS			
Fiscalización previa a la aprobación.			
Descripción de trámites	REF. NORMATIVA	CONFORME	OBSERVACIONES
<p>2.- Los supuestos de hecho habilitantes para su tramitación.</p> <p><i>Los expedientes de transferencia se tramitan para adecuar la dotación de los créditos iniciales del presupuesto a aquellos conceptos y unidades encargadas de su ejecución de acuerdo con la naturaleza de los gastos y la atribución de funciones internas.</i></p>		<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	<p>No obstante, en caso de proceder modificación de crédito, el crédito adecuado y suficiente debe acreditarse con anterioridad a la apertura y aprobación del expediente de contrato menor (UCompras), permitiendo con ello verificar la existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se proponga contraer.</p> <p>- En el expediente que nos ocupa, el impreso de solicitud de modificación presupuestaria de fecha, 21/09/2022, es posterior a la fecha del expediente de UCompras, 18/02/2022. Por lo tanto, en el momento procedimental de la apertura del expediente (art. 116 LCSP) y aprobación del gasto (art. 117 LCSP), el órgano de contratación competente (delegado en responsables de orgánicas, art. 206.4 Estatutos Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 212/2017, de 26 de diciembre) no pudo acreditar ni la existencia de crédito suficiente (importe), ni adecuado (aplicación).</p>
<p>3.- Verificación de la legalidad de la propuesta, con indicación de la normativa en la que se ampara.</p>		<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
VISTA la siguiente documentación:			
<p>1- Los mecanismos de financiación de cada figura de modificación presupuestaria.</p> <p><i>Se acreditará la existencia y suficiencia de la financiación propuesta mediante la reserva del crédito correspondiente.</i></p>		<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
<p>2.- Comprobación de la documentación que se adjunta y de su suficiencia para la modificación que se solicita.</p>		<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
<p>3.- Verificación de los datos económicos del modelo de "Solicitud de Modificación Presupuestaria", habilitado al efecto, en el que se indicará la clasificación orgánica, funcional y económica de las aplicaciones presupuestarias afectadas.</p>		<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
<p>4.- El procedimiento que deben seguir tales expedientes y los concretos informes que deben recabarse en cada caso.</p>		<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
<p>5.- Cuando el responsable de una Unidad de Gasto con financiación afectada solicite modificar la finalidad de créditos consignados en el mismo, tal modificación deberá contar con la autorización previa del órgano competente que determine la convocatoria específica del ente financiador.</p>		<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> N/A	
<p>6.- Cualquier otra documentación requerida legalmente o que se considere necesaria para formar una decisión adecuada.</p>		<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Código Seguro De Verificación:	T18pMvEkqG1Ysn98/xKnuw==	Fecha	26/09/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Concepción Ariza Canales		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/T18pMvEkqG1Ysn98/xKnuw==	Página	2/3



Servicio de Control Interno

- SIN FISCALIZAR
- FISCALIZADO DE CONFORMIDAD
- FISCALIZADO DE CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES
- FISCALIZADO DE CONFORMIDAD CONDICIONADA
- FISCALIZADO DE DISCONFORMIDAD (REPARO)
- FISCALIZADO DE DISCONFORMIDAD CON OBSERVACIONES (REPARO)

CONCLUSIÓN

- Se devuelve el expediente para subsanación de errores, o, en su caso, aportación de los documentos preceptivos.
- Procede la tramitación del expediente.
- La Unidad Gestora debe subsanar las observaciones formuladas antes de someter el expediente a su aprobación.
- La eficacia del acto quedará condicionada a la subsanación de los defectos puestos de manifiesto en el apartado OBSERVACIONES del presente informe. De no solventarse por el órgano gestor los condicionamientos indicados para la continuidad del expediente, se considerará formulado el correspondiente reparo.
- Se suspende la tramitación del expediente hasta que los reparos sean solventados o se resuelva, en su caso, la discrepancia planteada.

Córdoba

LA JEFA DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO

Código Seguro De Verificación:	Tl8pMvEkqGlysn98/xKnuw==	Fecha	26/09/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Concepción Ariza Canales		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Tl8pMvEkqGlysn98/xKnuw==	Página	3/3

